CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME COMITE DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 35/2018

PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CON ID N° 343.545

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 07:30 horas del 02 de Julio del 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar la oferta presentada para verificar si cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con los documentos inherentes a la presente contratación.

En cumplimiento a lo establecido en los Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CON ID N° 343.545.**

La Disponibilidad Presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 230 (Pasajes y Viáticos), con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N° 245 de fecha 28 de Junio de 2018, indicándose que el mismo estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- TCNEL DCEM ANTONIO COLMAN AYALA

SECRETARIO

- TTE SG LESLIE LARISSA ARIAS BENEGAS

MIEMBROS

- TTE INT. DIEGO MANUEL NUÑEZ DELVALLE
- SOP MAM MARIO BARRIOS ROA

Se inicia el acto con palabras de apertura del **TCNEL DCEM ANTONIO COLMAN AYALA,** procediendo a ejecutar los trabajos del Comité de Evaluación conforme al Artículo 54 "Acto de Apertura" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres N° 74/2018 de fecha 27 de junio del 2018 a las 08:45 minutos con la presentación de una sola oferta presentada conforme a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 522/15 Art. 2 y el inc. "C" del Articulo 34 de la Ley N° 2051/03 de la DNCP.

N°	OFERENTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	HOJAS FOLIADAS
1	PREMIER VIAJES S.R.L	10.000.000	20.000.000	01 AL 77

Se destaca que en el Acto de Aperturas de oferta no hubo ninguna observación.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
---

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL).

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27, el Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de la DNCP y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS OFERENTES	PREMIER VIAJES S.R.L
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE

Este comité ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales conforme a la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones y en observancia a lo establecido en el Artículo 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de la DNCP, mediante la cual se determina si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC y una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de la oferta con sus respectivas documentaciones sustanciales del oferente expuesto en el cuadro precedentemente más arriba, se concluye que la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L "CUMPLE"** con las formalidades requeridas en el PBC y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

Análisis según Resolución DNCP N° 849/2015

En esta etapa de evaluación el Comité en cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015, por el cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y conforme a los criterios de calificación establecidas en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente o representantes de la sociedad no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art. 40° inc. A y b de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

N°	CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE O REPRESENTANTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
1	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**Oferente: PREMIER VIAJES S.R.L** **DIRECTOR GERENTE** **LIDIA CONCEPCION FIOERE GONZALEZ** **C.I N° 456.336**	**SATISFACTORIO**	**CUMPLE**
2	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**Oferente: PREMIER VIAJES S.R.L** **DIRECTOR GERENTE** **LIDIA CONCEPCION FIOERE GONZALEZ** **C.I N° 456.336**	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**
3	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**Oferente: PREMIER VIAJES S.R.L** **DIRECTOR GERENTE** **LIDIA CONCEPCION FIOERE GONZALEZ** **C.I N° 456.336**	**NO SE REGISTRAN DATOS**	**CUMPLE**

En relación a la verificación "si el oferente se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626", se verifican en la Base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos **(SINARH),** que la persona que presento la oferta se desempeña como Director - Gerente de la empresa y es la representante legal de **PREMIER VIAJES S.R.L**, lo cual no figura en la base de Datos del **SINARH**, en carácter de funcionario del Estado y/o Contratado.

Según se observa en el cuadro precedente la firma **PREMIER VIAJES S.R.L; "CUMPLE"** con esta etapa de la evaluacion.

2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N 21909/03, considerando que no se ha observado errores aritméticos en la planilla de precio presentada por el oferente, quedando los mismos conforme al cuadro consignado más abajo.

		DIRECCION DE MATERIAL BELICO	PREMIER VIAJES S.R.L
Items	Código Catálogo	Descripción del Bien - Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	PASAJES AEREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.	4 % (CUATRO POR CIENTO)

2.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a la oferta presentada por el oferente, se procedió al análisis del precio ofertado por la empresa participante: **PREMIER VIAJES S.R.L.**

En ese sentido se destaca que la oferta de la Empresas **PREMIER VIAJES S.R.L,** ha cotizado como se detalla:

✓ **PREMIER VIAJES S.R.L ITEM N° 1:** por un monto mínimo de GS. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y un monto máximo de **GS. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones).-**

Según se desprende, fue cotizado el ítem según el PBC, por la Empresa mencionada más arriba, por consiguiente, el precio ofertado en la **Contratación Directa N° 35/2018 "Pasajes Aéreos"**, lo cual fue analizada a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

3. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Documentos Legales, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes; Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y otros.

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.

CRITERIO	PREMIER VIAJES S.R.L
Certificado de Origen Nacional	**CUMPLE**

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación Directa indicados en la Anexo F, Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	PREMIER VIAJES S.R.L
a) **Formulario de Oferta** **[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las instrucciones al oferente)	**CUMPLE**

c) **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.**	**NO APLICA**

d) **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	PREMIER VIAJES S.R.L
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE**
2. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	**CUMPLE**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	**CUMPLE**

4. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
5. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**
6. Declaración Jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
8. Fotocopia simple de la Patente vigente.	**CUMPLE**

e) **Documentos legales para oferentes en Consorcio**	**NO APLICA**

f) **Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato**	**PREMIER VIAJES S.R.L**
1. Copia simple de Certificación del IATA	**CUMPLE**
2. Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo – SENATUR.	**CUMPLE**
3. Copia simple de contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes Instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (Antigüedad en el mercado), en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono, fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a uno de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	**CUMPLE**
4. Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	**CUMPLE**

g) **Documentos que demuestren que el servicio ofertado cumple con los requerimientos de la Sección III – Programa de servicios.**	**PREMIER VIAJES S.R.L**
1. Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, atraves del formulario N° 4 de la Sección VI – FORMULARIOS.	**CUMPLE**

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

En primer lugar el Comité de Evaluación, analiza la Experiencia y Capacidad Técnica de la oferta en el siguiente orden de prelación; mayor Cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según formularios de referencias comerciales, como así también la infraestructura y la capacidad de personal para los servicios a prestar, cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa etc.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

Según se observa en las documentaciones presentada en la oferta la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L**; **CUMPLE** en su totalidad con esta etapa de la evaluacion.

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

Evaluando la carpeta del oferente se ha observado que la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L,** ha presentado su Balance General (2015-2016-2017) para la evaluación de Capacidad Financiera.

De conformidad a lo establecido en el numeral. 2). (a) de la Sección **II** – criterios de evaluación y requisitos de la Contratación Directa N° 35/207 "Adquisición de Pasajes Aéreos", se ha procedido el análisis de la capacidad financiera del siguiente **OFERENTE QUIEN PRESENTO EL PRECIO MÁS BAJO EN EL ITEM**, conforme se destaca en el numeral 2 – Inc 2.1 del presente Informe de Evaluación, constatándose el siguiente análisis:

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS
PROVEEDOR: PREMIER VIAJES S.R.L

Liquidez

	2015		2016		2017		Promedio
Activo corriente	4.968.639.123		5.276.702.466		4.250.045.907		
Pasivo corriente	971.122.970	5,11638513	1.075.791.790	4,9049477	1.013.088.110	4,19513946	4,738824097

Endeudamiento

	2015		2016		2017		Promedio
Pasivo total	971.122.970		1.075.791.790		1.013.088.110		
Activo total	5.252.605.184	0,18488406	5.562.953.021	0,193385022	4.543.299.814	0,222985088	0,200418056

Rentabilidad

	2015		2016		2017		Promedio
Utilidad Ejer	69.657.202		257.865.243		226.231.238		
Capital	150.000.000	0,464381347	150.000.000	1,71910162	150.000.000	1,508208253	1,23056374

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	a) **Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	b) **Rentabilidad:** El promedio en los 3 últimos años no debe ser negativo
PREMIER VIAJES S.R.L	4,73	0.20	1.23

Según se observa en el cuadro precedentemente más arriba la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L; CUMPLE** con esta etapa de la evaluacion.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

4.4 Verificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Anexo C – Especificaciones Técnicas de la Adquisición a ser Adquiridos, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la única empresa que presento el precio más bajo; constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos del PBC, lo cual se adjudica por **ITEM**.

Aplicación del margen de referencia

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolucion DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero del 2018.

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si los mismos se encuentran dentro de los parametros, conforme se aprecia:

CONTRATACION DIRECTA N° 35/2018
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS
DESGLOCE DE COSTOS SEGÚN PRECIO REFERENCIAL

							PREMIER VIAJES S.R.L			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien - Cobertura Requerida	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	**Precio Referencial DNCP**	20% por Encima	30% por debajo	Precio Unitario	Precio total (IVA incluído)
1	78111502-002	PASAJES AEREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.	UNIDAD	EVENTO	1	**20.000.000**	24.000.000	14.000.000	20.000.000	20.000.000
		PRECIO TOTAL								**20.000.000**

Por consiguiente el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la oferta presentada **se encuentran dentro del parametro establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, por tanto es recomendable para la adjudicación.**

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por lo tanto, y en observaciones a lo establecido en los Artículos 27° y 28 de la Ley N° 2051/03 de la DNCP y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos por la convocante y el Estado Paraguayo, teniendo en cuenta la Capacidad Legal, Situación Financiera, Experiencia y la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado:

Se recomienda **LA AJUDUJICACION, basado en el Art. 34 Inciso "C" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas** a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L**, la que se detallada más abajo, donde se hace especial mención que no se **APLICARON DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES FIJADAS** en el **ÍTEM,** de la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/18 DE "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".**

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION

		DIRECCION DE MATERIAL BELICO	PREMIER VIAJES S.R.L
Items	Código Catálogo	Descripción del Bien - Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto
1	78111502-002	PASAJES AEREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.	4 % (CUATRO POR CIENTO)

Monto Mínimo: 10.000.000 (Diez millones)
Monto Máximo: 20.000.000 (Veinte millones)

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación que se ha terminado de elaborar el día 03 de Julio de 2018 a las 10:00 horas, en el salón de actos del **Centro Financiero N° 1 COMANJEFE.**

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

MARIO BARRIOS ROA
SOP MAM – M. C. DE EVALUACION

LESLIE L. ARIAS BENEGAS
TTE SG – SECRETARIO C. EVALUACION

DIEGO MANUEL NUÑEZ DELVALLE
TTE INT-MIEMBRO C.EVALUACIÓN

ANTONIO COLMAN AYALA
TCNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
COMITÉ DE EVALUACION
CUADRO DE FACTORES DE EVALUACION DEL SERVICIO - CONTRATACION DIRECTA N° 35/2018
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS

ID: 343,545

FACTORES EVALUADOS, SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA CARTA DE INVITACION

FACTORES DE EVALUACION	PREMIER VIAJES S.R.L
A) PORCENTAJE COTIZADO	
A.1 VALOR MENOR DE LA OFERTA	30
A.2 DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL VALOR NETO DE LOS PASAJES AEREOS	40
B) EXPERIENCIA	
B.1 EXPERIENCIA COMO AGENCIA DE VIAJES	10
B.2 EXPERIENCIACOMO AGENCIA DE VIAJES A CUENTAS CORPORATIVAS	8
C) PERSONAL CALIFICADO	12
TOTAL DE PUNTOS	**100**

SOP MAM MARIO BARRIOS ROA
MIEMBRO - C. DE EVALUACION

LESLIE LARISSA ARIAS BENEGAS
TTE SG SECRETARIO - C. DE EVALUACION

DIEGO MANUEL NUÑEZ DELVALLE
TTE INT. MIEMBRO - C. DE EVALUACION

ANTONIO COLMAN AYALA
TCNEL DCEM - PRESIDENTE - C. DE EVALUACION